

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doce (012-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien específicamente solicitó la siguiente información:
“Listado de los proyectos de inversión del MOP correspondiente al Plan Quinquenal 2015-2019, indicando por cada proyecto al menos los siguientes datos: a) nombre del proyecto; b) departamento; c) municipio; d) monto de la inversión; e) fuente de financiamiento; f) Duración de la ejecución del proyecto; h) número de beneficiarios directos e indirectos (si se puede, desagregar por género, población jóvenes y población infantil, etc.); y i) estado actual (planificación, diseño, licitación, adjudicación, ejecución, finalizados, etc.). Se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (CSV, Excel u otro similar). Las notificaciones y la información se solicita que sean enviadas por correo electrónico al buzón alac@funde.org. También, el suscrito puede ser contactado en la oficina del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC), ubicada en la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), capítulo de Transparencia Internacional, calle Arturo Ambroggi No.411, colonia Escalón, San Salvador, teléfono 2209-5324”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública – Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del Ministerio de Obras Pública -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-UDI-24-01/2017 de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a correo electrónico de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual remite a esta gerencia, solicitud de información No. 012-2017.
- Remito respuesta a requerimiento con la información que se tiene a la fecha en la Gerencia de Desarrollo Institucional y con las siguientes aclaraciones:
1. Actualmente los proyectos de inversión que están formalmente vinculados al sistema de seguimiento y monitoreo del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, son los que abonan al cumplimiento de las metas 6.1 y 6.2 del PQD orientadas a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, la cual es abordado desde el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) que forma parte de esta cartera de estado.

2. En coordinación con STPP, se está en proceso de vinculación de los proyectos de inversión del MOPTVDU que abonan al cumplimiento de las metas determinadas dentro de los programas estratégicos establecidos en el PQD, los cuales específicamente corresponden al Viceministerio de Obras Públicas (VMOP) y al Viceministerio de Transporte (VMT). Hasta la fecha ya se tienen definidos los proyectos de inversión correspondientes al VMOP. Para el caso del VMT se cuenta con los proyectos asociados al programa estratégico No. 5 del PQD “Transporte del futuro para el Área Metropolitana de San Salvador: Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos de los proyectos en referencia, por la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, respondió mediante un escrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente: “En relación a solicitud No. 012-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.

Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección, proporciona la información disponible en los Sistemas de Información Pública (SIIP) y el Sistema de Seguimiento de Proyectos, contemplados en el Plan Quinquenal 2015-2019 dentro de este Ministerio. Cabe aclarar que no tiene el número de beneficiarios conforme a lo solicitado, proporcionando únicamente los beneficiarios Directos e Indirectos. Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos de cada proyecto requerido, por la Subdirección en mención.

IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inci.1 de la LAIP, y en base a lo requerido y a lo remitido por la **Unidad de Desarrollo Institucional** y por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública- Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, esta Entidad Pública da respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

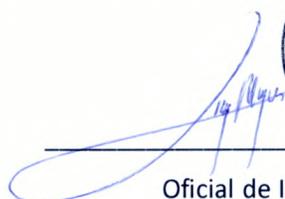
Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:

“Listado de los proyectos de inversión del MOP correspondiente al Plan Quinquenal 2015-2019, indicando por cada proyecto al menos los siguientes datos: a) nombre del proyecto; b) departamento; c) municipio; d) monto de la inversión; e) fuente de financiamiento; f) Duración de la ejecución; h) número de beneficiarios directos e indirectos (si se puede, desagregar por género, población jóvenes y población infantil, etc.); y i) estado actual (planificación, diseño, licitación, adjudicación, ejecución, finalizados, etc.).

Se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (CSV, Excel u otro similar). Las notificaciones y la información se solicita que sean enviadas por correo electrónico al buzón alac@funde.org.”.

- b) Entréguese la respuesta con la información respectiva, elaborada y remitida con los datos adjuntos de los proyectos requeridos, por la **Unidad de Desarrollo Institucional y la Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, sobre la solicitud de información presentada.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información